



Hemocentro Nacional
República Dominicana

Adquisición de Insumos de Laboratorio en el Marco de la Apertura y Puesta en Marcha

Provisión de Sangre y Sus Componentes

06 de agosto, 2021



1. Introducción

Debido al consumo de sangre por los centros hospitalarios a nivel nacional por las emergencias presentadas, la Dirección Nacional de Banco de Sangre realizó un levantamiento a nivel nacional, arrojando que la necesidad de sangre en el país es de aproximadamente 350,000 unidades al año, lo que significa que los casos de urgencias que ameritan de este fluido vital, así como las electivas quirúrgicas acarrearán dificultad extrema para dar respuesta a dicha demanda del día a día, lo que sin lugar a duda pone en riesgo la vida de los pacientes; adjunto a este gran déficit, tenemos una colecta que llega apenas a 110,000, siendo en su mayoría por reposición.

La puesta en marcha del Hemocentro Nacional como centro de acopio, procesamiento y distribución de centro a centro y por etapas, abastecerá los hospitales a través de los nodos a nivel nacional; con esta medida se busca eliminar el tráfico y la comercialización, garantizando altos estándares de calidad y seguridad en el procesamiento, reduciendo el riesgo residual de transmisión de infecciones y enfermedades asociadas a transfusión.

2. Objetivo

Solicitar con carácter de alta prioridad los insumos de laboratorio necesarios para la prestación de los servicios en el marco de la apertura y operatividad continua del Hemocentro Nacional.

3. Desarrollo

Mediante decreto **Núm. 216-20** de fecha 16 de junio del 2020 en su artículo 5 *“crea el Hemocentro Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el cual será el eje central de la Red Nacional de Servicios de Sangre y, por ende, fungirá como referencia nacional para la provisión de sangre y sus derivados en la República Dominicana”*.

En su artículo 6 este decreto establece que: “El Hemocentro Nacional tiene como objetivo primordial gestionar de manera centralizada, cumpliendo elevados criterios de calidad, el procesamiento y distribución de sangre, sus componentes y derivados a través de la Red Nacional de Servicios de Sangre. En tal sentido, procurará:

- a) Promover la donación, captación, selección, extracción, conservación, tamizaje, procesamiento, almacenamiento, distribución y transporte de la sangre, sus componentes y derivados con fines terapéuticos.
- b) Satisfacer de forma oportuna y segura las necesidades de terapia transfusional de la población.
- c) Contribuir a optimizar los servicios de los bancos de sangre”.

Para dar cumplimiento a la razón de ser de lo citado en el decreto, así como, para el logro del compromiso establecido en la **meta presidencial del Hemocentro Nacional que es: “Provisión de Hemocomponentes”**, se tenía planificado comenzar la producción el 14 de junio 2021 con la realización de la prueba de estrés, a los fines de validar todos los procesos de la cadena de valor desde la promoción de la donación voluntaria de sangre hasta la distribución de los hemocomponentes a la Red Nacional de Servicios de Sangre. Cabe destacar que la prueba de estrés fue llevada a cabo en la fecha estipulada sin embargo no se dispone de todos los recursos para el desarrollo de las operaciones.

Analizando lo dispuesto en la Ley **Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones, la cual en su artículo 6, párrafo I, numeral 4, establece que: “... 4. *Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.*”

Tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto **Núm. 543-12** de fecha seis (6) de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual en su artículo 3, numeral 3, establece que: “... 3. *Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.*” Así mismo, analizando lo dispuesto en el artículo 4, numeral 2, de la ley antes mencionada, el cual establece que: “... 2. *Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*”

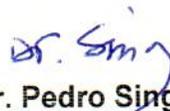


En virtud de lo expuesto anteriormente y ante la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, se requiere disponer de los insumos de laboratorio necesarios para su puesta en operatividad.

4. Conclusión

Para dar respuesta eficiente, oportuna y accesible al déficit de sangre y hemocomponentes en todo el territorio nacional, lo que representaría salvar vidas, además de lograr una disminución de la carga económica en las familias requirentes de sangre y hemocomponentes, impactando de forma directa a pacientes con escasos recursos que visitan los centros públicos, es necesario adquirir con carácter de urgencia los insumos de laboratorio para la puesta en operatividad del Hemocentro Nacional.

En tal sentido, solicitamos formalmente que la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), declare mediante resolución de urgencia la adquisición de los insumos de laboratorio necesarios para la prestación de los servicios en el marco de la apertura y operatividad continua del Hemocentro Nacional, los cuales se detallan en el listado anexo.



Dr. Pedro Sing

Director del Hemocentro Nacional

